



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7797

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 22 de julio de 2024, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas del Consejo Insular de Menorca a las cofradías de pescadores de Menorca y la convocatoria correspondiente a 2024 (Exp. 3012-2024-000001)*

**BDNS 778972**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778972>):

### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas las cofradías de pescadores de Menorca constituidas de acuerdo con lo que prevé el Decreto 61/1995, de 2 de junio (BOIB núm. 80 de 24 de junio de 1995).

### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas ayudas es apoyar a las actividades generales y promocionales que puedan llevar a cabo las cofradías de pescadores de Menorca durante el periodo subvencionable estipulado en la base 4.2. de la convocatoria.

### **Tercero. Bases reguladoras**

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 22 de julio de 2024.

### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 60.000 € (sesenta mil euros).

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y finalizará el día 15 de noviembre de 2024.

### **Sexto. Otros datos**

La cuantía máxima para cada entidad beneficiaria es de 22.000 €.

*(Firmado electrónicamente: 5 de agosto de 2024)*

**La secretaria**  
Rosa Salord Oleo